

1402-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintidos minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Esperanza y Libertad (*en adelante PEL*) a escala provincial por Alajuela.

En auto n.º 1345-DRPP-2024 de las once horas treinta y cuatro minutos del catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al PEL que, con relación a las designaciones realizadas mediante la celebración provincial de Alajuela, de fecha tres de noviembre del año dos mil veinticuatro, no procedía acreditar a la señora Yesenia Esquivel Mena, cédula de identidad n.º 205060555, como fiscal propietaria, por ostentar doble militancia con el partido SOMOS.

En oficio n.º PEL-150-2024 de fecha quince de noviembre del dos, presentado el mismo día ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), se conoció la carta de renuncia de la señora Esquivel Mena a los cargos ostentados en el partido SOMOS, dimisión que fue aplicada por esta Administración. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204340768	ALVARO SOLANO LAZO	PRESIDENTE PROPIETARIO
208730868	MERILIZ NOELIA ALPIZAR MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
901050403	JUAN RAMON CASTILLO OPORTA	TESORERO PROPIETARIO
800630863	HAZEL DEL CARMEN MAIRENA ABURTO	PRESIDENTE SUPLENTE
206910342	EDISON NOE PEREZ MASIS	SECRETARIO SUPLENTE
401990852	JESSICA TATTIANA CESPEDES VILLEGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
205060555	YESENIA ESQUIVEL MENA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204340768	ALVARO SOLANO LAZO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115760108	BYRON UMAÑA ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206650860	CARLOS JESUS PEREZ JARQUIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
206910342	EDISON NOE PEREZ MASIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
800630863	HAZEL DEL CARMEN MAIRENA ABURTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401990852	JESSICA TATTIANA CESPEDES VILLEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
901050403	JUAN RAMON CASTILLO OPORTA	TERRITORIAL PROPIETARIO

205260167	LAURA VANESSA UGALDE RETANA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208730868	MERILIZ NOELIA ALPIZAR MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206290048	YULIANA MORA CARDENAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado todas las estructuras provinciales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º: 405-2024, partido Esperanza y Libertad (PEL)
Ref n.º: S 7427-2024